

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12.50	12.80
Libras .....	44.00	45.00
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Pesos moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas sueca .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221.35	226.90

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Contioso Santos, que últimamente lo tuvo en la calle de «Choza el Cerezo», de Niebla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 9 de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 869 de 1943, instruido por aprehensión de un cerdo, 25 pesetas y supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de juli. de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 18 de febrero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

251-O.

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Sucursal de Lérida

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 9 de mayo de 1935, con los números 173 de entrada y 1.731 de Registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés, importante 11.666,10 pesetas, constituido por Francisco Nabau Prats, para la fianza de un recurso, y a la disposición del Tribunal Contencioso - Administrativo Provincial, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 21 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 678-O

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Díaz F. Castañón.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Aller.

Término municipal donde radican las obras: Aller (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte este anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a la prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley

de 7 de enero, núm. 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 15 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 252-O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Quirós Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de la Cueva.

Término municipal donde radican las obras: Piloña (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte este anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 15 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 253-O.

## DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eutiquio Muñoz Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para un molino harinero.

Cantidad de agua que se solicita: Seiscientos (600) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Deva.

Término municipal en que radican las obras: Camaleño (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cum-

plan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique este anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33 de 1927.

Oviedo, 15 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

254-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Fomento. — Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 12 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 111.578,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de marzo próximo, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.231,60 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de consti-

tuido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

277-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Plazas vacantes

La Comisión Gestora, en sesión de 2 del actual, ha acordado proveer, mediante concurso-oposición, cinco plazas de Auxiliares administrativos para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dotadas con el sueldo anual de pesetas 4.500 cada una y quinquenios de 500 pesetas.

De las referidas plazas se reservan cuatro, o sea el 80 por 100 de ellas, a Caballeros mutilados de guerra, Oficiales provisionales o de complemento, restantes ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. La otra plaza se adjudica al cupo de libre disposición. En el caso de que no hubiesen opositores de los turnos referidos, o que dejasen de obtener la calificación mínima, se observará el turno que le sigue en la forma que determina el apartado e) del epígrafe noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y preferencia establecida por esta Diputación en el cupo no restringido para los hijos de funcionarios y acogidos a la Casa de Misericordia.

Las instancias y documentación deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 41 correspondiente al día 17 del actual, y en el que también se insertan los ejercicios para la oposición, programa, documentación precisa, Tribunal y demás condiciones.

Guadalajara, 18 de febrero de 1944.  
El Presidente, José García Hernández,  
689-O

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

#### Aviso

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 17 del actual, se ha servido acordar se amplíe en un mes el plazo de admisión de proposiciones para el concurso de construcción y explotación de estaciones de autobuses, que expiraba el día 4 del próximo mes de marzo, terminando, consecuentemente, el mismo día de abril siguiente. Dicha prórroga obedece al doble deseo de que se disponga de mayor tiempo para el estudio de la cuestión y puedan ser más las proposiciones que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

278-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 374.223 a 225, de pesetas nominales 4.500, 11.000 y 8.000, en Amortizable 4 por 100, 1 de octubre de 1942. Interior 4 por 100 y Amortizable 4 por 100 15-11-1942, expedido por este Establecimiento en 16 de junio de 1943, los tres a favor de don Eduardo Martínez Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de febrero de 1944.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 671-0.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 3.293 de entrada y número 2.314 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en diez obligaciones al 5,75 por 100 del Ayuntamiento de Gijón, «Empréstito para Tránsito de Aguas y Sancamientos», números 14.253/62, expedido por esta Entidad con fecha 2 de enero de 1933, a nombre de don Valentín Díaz Rodríguez, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 15 de febrero de 1944.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, el Director, Darío García y García.

688-P

## COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Barcelona pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza, que por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el colegiado don José Pujol Mallol.

Barcelona, 14 de enero de 1944.—El Presidente, Juan B. Esteller.

683-P

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Torija, número 9, Madrid, el día 8 de marzo próximo, a las doce de la mañana, para someter a su aprobación el balance y cuenta del ejercicio del año 1942.

Los señores accionistas que posean cuando menos cien acciones, inscritas a su nombre en el Libro-Registro de la Sociedad, con anterioridad al 19 de agosto del pasado año, podrán recoger o solicitar por escrito, de la Secretaría General, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha que se fija para la celebración de la Junta, la necesaria certificación, que servirá de papeleta de entrada.

Todo accionista podrá hacerse representar por otro, siempre que en la papeleta de entrada haga constar el apoderamiento o autorización que el poderdante concede al mandatario, siendo imprescindible que uno y otro tengan por sí derecho de asistencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—El Secretario general, J. M. Comyn.

699-P

## L A L U N A, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social, el día 8 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance de cuentas, correspondiente a los ejercicios 1936-1939, 1940 y 1941.

Los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 21 de febrero de 1944.—El Consejo de Administración.

696-P

## COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, BEASAIN

En el sorteo ordinario celebrado el día 15 de febrero de 1944 ante el Notario de Tolosa, don Eloy Sánchez Torres, correspondiente a la amortización de obligaciones hipotecarias, 5 por 100, del año 1944, han correspondido serlo a las señaladas con los siguientes números:

1.101 a 1.110, 1.581 a 1.590, 1.611 a 1.620, 1.751 a 1.760, 2.301 a 2.310, 3.301 a 3.310, 3.411 a 3.420, 3.901 a 3.910, 5.331 a 5.340, 5.901 a 5.904, 6.271 a 6.280, 7.091 a 7.100, 7.101 a 7.110, 8.901 a 8.910, 8.961 a 8.970, 8.761 a 8.770, 8.911 a 8.920, 9.531 a 9.540, 9.611 a 9.620, 9.931 a 9.990, 10.781 a 10.790, 11.551 a 11.560, 12.991 a 13.000, 13.011 a 13.020, 13.221 a 13.230, 13.581 a 13.590, 13.811 a 13.820, 14.201 a 14.210, 14.421 a 14.430, 14.621 a 14.630, 15.201 a 15.210, 15.911 a 15.920, 17.531 a 17.540, 19.591 a 19.600, 19.651 a 19.660, 20.051 a 20.060, 20.511 a 20.520, 21.201 a 21.210, 21.401 a 21.410, 23.521 a 23.530, 22.561 a 22.570, 23.991 a 23.999, 24.221 a 24.230, 25.771 a 25.780, 26.761 a 26.770, 27.251 a 27.260, 28.571 a 28.580, 30.021 a 30.030, 30.861 a 30.870, 31.061 a 31.070, 31.331 a 31.340, 32.161 a 32.170, 32.321 a 32.330, 33.831 a 33.840, 34.431 a 34.440, 34.991 a 35.000, 35.201 a 35.210, 35.791 a 35.800, 36.011 a 36.020, 37.441 a 37.450, 37.461 a 37.470, 37.821 a 37.830, 39.131 a 39.140, 39.601 a 39.610, 40.141 a 40.150, 40.551 a 40.560, 41.011 a 41.020, 42.381 a 42.390, 42.521 a 42.530, 42.621 a 42.630, 44.531 a 44.540, 44.971 a 44.980, 45.331 a 45.340, 48.131 a 48.140, 48.951 a 48.960, 49.631 a 49.640, 50.511 a 50.520, 51.001 a 51.010, 51.091 a 51.100, 51.201 a 51.210, 51.781 a 51.790, 52.221 a 52.230, 52.251 a 52.260, 52.481 a 52.490, 52.901 a 52.910, 53.561 a 53.570, 53.991 a 54.000, 55.761 a 55.770, 55.961 a 55.970, 57.211 a 57.220, 57.491 a 57.500, 58.091 a 58.100, 58.611 a 58.620, 58.941 a 58.950, 60.321 a 60.330, 63.361 a 63.370, 61.291 a 61.300, 62.211 a 62.220, 62.311 a 62.320, 62.331 a 62.340, 62.931 a 62.940, 63.741 a 63.750, 64.141 a 64.150, 64.591 a 64.600, 64.861 a 64.870, 66.181 a 66.190, 66.631 a 66.640, 67.841 a 67.850, 70.011 a 70.020, 70.361 a 70.370, 70.421 a 70.430, 70.771 a 70.780, 70.961 a 70.970, 71.061 a 71.070, 71.721 a 71.730, 72.641 a 72.650, 72.711 a 72.720, 72.761 a 72.770, 72.991 a 73.000, 73.261 a 73.269, 75.771 a 75.780, 76.831 a 76.890, 77.221 a 77.230, 77.361 a 77.370, 78.621 a 78.630, 78.941 a 78.950, 79.101 a 79.110.

Desde el día 1.º de marzo próximo podrán hacerse efectivos los títulos amortizados, así como el cupón número 8 de la citada emisión, previa deducción de los impuestos correspondientes; En Beasain, en la Caja Social.

En Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón; y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Basain, 21 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia.

688-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

##### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 524 de 1943, instruido por el Juzgado Especial número 2 contra Juan Gómez Conde, se ha dictado con fecha 25 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Gómez Conde, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese

al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 29 de enero de 1944.—Luis López Ortiz.

2.781

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 306/43, instruido por el Juzgado Especial número 1 contra Luis Glatzel se ha dictado, con fecha 4 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Glatzel, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis L. Ortiz.

714

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Morón de la Frontera

Don Julio Blázquez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido.

Por el presente se cita a Manuel Cabrera Figueroa, de cincuenta y cinco años, viudo, carpintero, hijo de Manuel y Rosalia, natural y vecino de Puebla de Cazalla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para deponer en el expediente número 32 de 1943 sobre responsabilidades políticas, hacerle saber los cargos que le resultan, las prevenciones legales y presente declaración jurada de cuantos bienes posea.

Morón de la Frontera, 25 de noviembre de 1943.—El Juez, Julio Blázquez.—El Secretario (ilegible).

20.873.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

Don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y bajo las condiciones que se dirán, de la siguiente

Finca.—En Murcia, Rústica. Un trozo de tierra que se riega de la acequia de Zaraiche, sin tanda, plantada con trescientas noventa moreras, treinta y ocho higueras, dos palmeras y treinta y dos granados, tres naranjos, un chopo grande y tres pequeños, situados en el partido de Santiago de Zaraiche, paraje denominado del Puente Alto, de aquel distrito municipal; su cabida, ocho hectáreas, un área, diez centiáreas, noventa y cinco decímetros, cuarenta centímetros, que equivalen a setenta y una tabullas, cinco ochavas, cuatro brazas; en cuyo trozo existen dos casas para labradores, una de ellas de dos cuerpos y dos pisos, cubierta de tejado, sin número, que ocupa una superficie de 279 metros, 50 decímetros cuadrados, y otra de un cuerpo y un piso, su cubierta de terrado, cuya superficie es de 138 metros cuadrados, y una barraca de dos andanas, paredes de adobes y colmo de Albardín, que comprende una

superficie igual a la casa que antecede. Linda esta finca: por Levante, camino de Churra; Mediodía, tierras de Ildelfonso Hernández, del señor Marqués de Coverna y los herederos de don Pedro Ros, brazal de herederos por medio; Poniente, tierra de los herederos de don Miguej Mazón y los de doña Ana Francisca Navarro, brazal herederos por medio, y Norte, la acequia de Zaráiche; tiene su entrada natural por el camino de Churra.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno, Secretaría de don Nicolás Cortés García, y en el del Juzgado de Murcia, el próximo día veinticuatro de marzo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Se hace constar que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así ha sido acordado en los autos de procedimiento seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Diego González Conde García, sobre secuestro y posesión de finca en Murcia, para la efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Agulló.—El Secretario (ilegible).

684-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Martín Veña, en representación

del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Iglesias Moreno, hoy contra don Bienvenido López Romero y don Aniceto Gonzalo del Campillo, sobre secuestro, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca.—En Madrid.—Casa ya construida, número cuatro de la calle de Santa Casilda, antes sin número, que constará de semisótano, cuatro plantas, ático y cinco patios. Ha sido edificada sobre una parcela de terreno o solar que comprende una superficie total de 367 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.739 pies y 40 décimos, también cuadrados, y linda: al frente, o Sur, en línea de 15 metros, con dicha calle de Santa Casilda; por la izquierda entrando, u Oeste, en longitud de 24 metros 50 centímetros, con la casa número 6 provisional de la misma calle, propiedad del Sr. Iglesias; por la derecha, o Este, en otra línea igual a la anterior, con solares que eran de don David Macías, y por el fondo, o Norte, en línea igual a la del Sur, con la finca de don Antonio Rodríguez López.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.032 general del Archivo, 134 de la sección tercera, folio 33, finca número 2.682 duplicado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, así como que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Y por último, que dicha finca, por efectos de guerra, ha sufrido grandes destrozos.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Vlada.

685-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador señor Otero, contra la herencia yacente de don Ramón García Escudero y Fernández de Urrutia y contra doña Dolores Molina, esposa de aquél, y su hijo don Luis García Pérez, sobre pago de pesetas, se notifica por medio del presente edicto a los ejecutados la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital; habiendo visto el presente juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, defendido por el Letrado don José L. Freijero y representado por el Procurador don Julio Otero, contra doña Dolores Pérez Molina y su hijo don Luis García Pérez, como herederos de su padre, don Ramón García Escudero, y contra los demás herederos testamentarios o legítimos y cuantas personas pudieran ostentar interés directo o indirecto, vigente o expectante en la sucesión de don Ramón García Escudero Fernández Urrutia, cuyos nombres y domicilios se desconocen, constituidos todos ellos en rebeldía, sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de doña Dolores Pérez Molina y de su hijo don Luis García Pérez, como herederos de su padre don Ramón García Escudero y de los demás herederos testamentarios o legítimos y de cuantas personas pudieran ostentar un interés directo o indirecto, vigente o expectante en la sucesión del referido don Ramón García Escudero, y con su producto entero y

cumpliendo pago al acreedor, el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de la cantidad de doce mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, gastos de protesto, intereses legales de aquella suma desde la fecha del protesto indicado y las costas que expresamente impongo a los referidos ejecutados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez-Barba.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a todos los demandados, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de febrero de 1944.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

682-A. J.

## MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Isidoro Albarrán Blanco, hoy contra el actual propietario de la finca, don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

«En Madrid.—Una casa situada en esta Corté, al otro lado del puente de Segovia, barriada llamada de Colmenares, calle de Doña Berenguela, número veintidós provisional, que consta de cuatro plantas o pisos y sotabanco. El solar en que está edificada afecta la figura de un polígono rectangular, que linda: por su frente, o Sur, en línea de diecisiete metros noventa y nueve centímetros, con la calle de Doña Berenguela; por la izquierda entrando y Oeste, en una extensión de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con resto del solar letra O del que procede parte del que se trata, propiedad del señor Albarrán; por la derecha, o Este, en una línea de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con solar letra Y, y en otra de un metro cincuenta y siete centímetros, con solar letra A, ambos propiedad del señor Albarrán. Las mencionadas líneas comprenden una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a

tres mil ochocientos dos pies cuadrados.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la anterior.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta. Se hace constar que la finca que sale a subasta, por los efectos de la pasada guerra, se encuentra destruida, quedando hoy reducida a solar.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

688-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.*

## Juzgados Civiles

1.769

VARELA BARREIRO, Martín José (alias) «Perrachica», de 39 años, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, electricista, natural y vecino de Santia-

go, con domicilio en Algalla de Abajo, 29; procesado en causa número 29 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Muros en el término de veinte días para constituirse en prisión.

21.206.

1.770

SANTIAGO FONTAN, José; de 32 años, soltero, fogonero, hijo de José y de Peregrina, natural de Santa María del Puerto, término de Marín, y vecino de Cantoarena, en el partido de Pontevedra; procesado en sumario número 156 de 1941, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ser reducido a prisión.

20.702.

1.771

GOMEZ PEREZ, Rafael; de 46 años, casado, natural de Poyo (Pontevedra), cesterero; procesado en el sumario número 51 de 1940, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santiago en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.703.

1.772

FERNANDEZ TRIGO, Basilio; de 25 años, soltero, protécnico, hijo de María, natural y vecino de Vedra, en este partido, domiciliado últimamente en el Hospital del General Mola, de San Sebastián; procesado en el sumario número 269 de 1940, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santiago en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.704.

1.773

MEZQUIRIZ ZUBIBORO, Valentín; de 41 años, hijo de Angel y de Pilar, casado, agente de seguros, natural de Falces, vecino que fue de Pamplona; procesado en causa número 44 de 1938, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.705.

1.774

VALERO NAVARRO, Luis (a) «el treinta y cuatro», cuyas circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario número 127 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Torrente en el término de quince días para constituirse en prisión.

20.709.